

Selo entregava a quello tubiere dho Senor Dn Alonso entro da
 Curo dia / quando alla Dispoizion de S. M. Real, y dho Senor
 Dn Alonso suyo dearelo amf. el dho Reyto o Menage pare, y
 de servir dien, y firm. el dho Oficio de M. Caide, y tenerlo en
 nombre de su Alteza Real, Ten Guerra de ello dho Senor Dn
 Juan leonardo Sallauy de dho Castillo, Ten Senal de Posicion
 dho Senor Dn Alonso Sepaco f. el, Quiera y parificam, y
 sin fuerza dicion alguna, No se y Tenno puestas, y de como
 am. Sele dho y como lo pidió f. testim, y de mandado dar, siendo
 testigo, Dn Diego Marco de Guizo, Prestero de esta Villa, el
 Liz. Dn Juan, Martinez Gil Mirano, Abogado de la Real
 Chancilleria de la Ciudad de Granada, y Dn Juan, oyo
 llamaz, y el Liz. Dn Antonio Navarro Galindo Abogado
 de los Reales Consejos, y de su Alteza Real, y de xido por getio
 de la dha Villa de Casauaca Ato de lo qual y de el dho
 Doy fue conorco firmaron sus Mercedes = Dn Juan de llamaz
 Dn Masheo Martinez Leriz = Dn Alonso Carrero Guizo =
 Dn Diego Marco de Guizo = Liz. Dn Antonio Navarro Galindo =
 Liz. Dn Juan, Martinez Gil Mirano = Dn Juan, oyo
 llamaz = Anximi = Joseph Rodriguez franco

Diligencia

Y siendo para do y m. Mediatam, y de conorco y firm. Pedro
 Carrillo de la Alguazal Mayor del dho Reyto, o Municion y otros
 qualy quier dho Reyto, que se tiene en dho Castillo, no se
 halla Cosa alguna, y lo qual no se hizo y m. de dho
 Conite se pone f. diligencia que firmo dho S. Dn Juan Doy
 fee = Dn Juan de llamaz = Anximi = Joseph Rodriguez franco =
 como lo do lo suyo dho Mastar gament consta y parese
 de dho tres titulos, Posicion y diligencias en su virtud y firm.
 cada y con quien con cuerdo y de testim. Dn Alonso

